CONDICIONES.

El Regenerador se publica los Mártes y Viérnes de cada semana.

La suscricion mensual por ocho números vale cuatro reales en esta capital y cinco fuera, franco de porte.

Se reciben las suscriciones en esta capital por el administrador del periódico C. Martin Barzalobre, y en los distritos por los ciudadanos jefes políticos.

El Regenerador

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes público se insertarán gratis; los de interes particular, así como los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se reimpriman.

En todo caso, los escritos deben dirigirse á la redaccion del periódico, firmados por los responsables.

Todo pago debe hacerse adelantado al administrador.

{ TOMO II. } OAXACA DE JUAREZ, 11 FEBRERO DE 1873. { NUM. 15. }

☞Basta la publicacion en este periódico de cualquiera disposicion gubernativa ó legal para que se repute suficientemente promulgada y obligatoria, por consiguiente, para todos los habitantes del Estado. La responsabilidad de los artículos y demas ideas emitidas en este periódico es exclusivamente de

La Redaccion.

LA REDACCION DEL "REGENERADOR"
POSTULA
PARA PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
AL CIUDADANO LICENCIADO
JOSE M. IGLESIAS.
PARA MAGISTRADO TERCERO
CIUDADANO LICENCIADO JOSE M. LOZANO.
PARA OCTAVO MAGISTRADO
C. L. Manuel Castañeda y Rájera.

PARTE OFICIAL.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
SECCION 3ª—CIRCULAR.

Se ha creido por algunos empleados, que el acto de intervenir las operaciones de una oficina se limita á firmar el documento que se les presenta. Esta creencia, ademas de ser un error muy craso, deja al gobierno sin los medios de administrar, porque tiene que atenerse á la eficacia con que supone deben manejarse todos sus agentes.

El acto de intervenir necesita la persuasion íntima de lo que se autoriza, y por tal motivo se previene que se anoten los documentos cuando no haya conformidad en los resultados, para que quede á cubierto la responsabilidad del interventor sin perjuicio del aviso que debe darse al superior.

Así, pues, cuando un jefe de hacienda interviene en el recuento de sellos de una administracion principal, tiene que verificar la operacion; comparar los resultados con las facturas y poner su conformidad ó su observacion, dando aviso en el acto y remitiendo un tanto del documento al superior.

Como la falta de observancia de las prescripciones relativas á la intervencion de las oficinas origina el trastorno de la administracion y sostiene el peculado, siempre que los juzgados tengan que proceder contra los empleados por estos motivos, promoverán lo conducente hasta poder declarar la culpabilidad ó inocencia del interventor, puesto que si no ha llenado cumplidamente el deber que le imponen las leyes se ha hecho responsable solidariamente con el procesado, y con él debe participar del castigo correspondiente á su falta.

Independencia y libertad. México, Febrero 1º de 1873.—*Mejía.*—Ciudadano gobernador del Estado.—Oaxaca.

Jefatura política del distrito de Juxtlahuaca.—Núm. 12.—Sírvase vd. poner en el superior conocimiento del ciudadano gobernador, que en la semana que hoy termina se conservó inalterable la tranquilidad pública en todo el distrito de mi mando.

Patria y libertad. Juxtlahuaca, Enero 27 de 1873.—*Antonio Vigil.*—Ciudadano secretario general del despacho del superior gobierno del Estado.—Oaxaca de Juarez.

Jefatura política del distrito de Silacayoapam.—Núm. 34.—Tenga vd. la dignacion de participar al ciudadano gobernador del Estado que no ha sido trastornado el órden público en todo este distrito, desde el dia 22 anterior hasta esta fecha.

Independencia y libertad. Silacayoapam, Enero 29 de 1873.—*M. Beristain.*—Ciudadano secretario del despacho del superior gobierno del Estado.—Oaxaca de Juarez.

TESORERÍA Y DIRECCION GENERAL DE RENTAS DEL ESTADO DE OAXACA.

MES DE ENERO DE 1873.

Corte de caja de segunda operacion.

DEBE.

Existencia del mes anterior	$ 12,111	30
Contribucion de 6¼ centavos	10	00
Alcabalas	6,303	36
Contribuciones directas	271	33
Contribucion de títulos	137	31
Asiento de gallos	80	00
Fondo de instruccion pública	3	00
Derechos de testimonios	1	50
Multas	317	18
Productos de la imprenta	11	28
Ramos menores	190	50
Rezagos del año anterior	30,877	72
Contribucion federal	4,858	72
Reintegros	2,000	00
	57,173	20

HABER.

Seccion de guerra	$ 232	00
Tesorería del Estado, sueldos y gastos	777	77
Hospital general, sueldos y gastos	1,420	21
Primer batallon guardia nacional	4,511	92
Compañía de policía	1,155	96
Batería de artillería	513	61
Escuadron carabineros	1,567	46
Gastos extraordinarios	1,500	99
Portes de correspondencia oficial	250	00
Gastos de impresiones	882	48
Idem de festividades nacionales	400	00
Pupilos del Estado	100	00
Auxilio á epidemiados	24	25
Pensionistas civiles	38	56
Imprenta	8	56
Gastos imprevistos	51	24
Mejoras materiales	378	94
Saldos acreedores del año anterior	32,573	92
Administracion principal del papel sellado	4,858	72
La Federacion	1,578	00
Existencia	4,348	61
	57,173	20

Oaxaca de Juarez, Enero 31 de 1873.—*C. Marquez.—Manuel J. Varela.*—Vº Bº, *Carvajal.*

ADMINISTRACION GENERAL DE ALCABALAS DEL ESTADO DE OAXACA.

MES DE ENERO DE 1873.

Corte de caja de segunda operacion.

DÉBITO.

Alcabalas de la receptoría de Tlalixtac	44	24¾
Idem de la administracion de Etla	6	69⅝
Idem de la idem de Tlacolula	326	60¼
Idem de la idem de Ocotlan	350	00
Idem de la idem de Zimatlan	251	49¼
Idem de la idem de Miahuatlan	582	15⅞
Idem de la idem de Villa-alta	44	31¼
Idem de la idem de Juxtlahuaca	103	72⅜
Idem de la idem de Silacayoapam	71	93½
Idem de la idem de Tlaxiaco	398	41
Idem de la idem de Tuxtepec	218	82
Idem de la idem de Pinotepa	702	22½
Alcabalas de la administracion de Tehuantepec	943	36⅛
Idem de la idem de Juchitan	140	00
Adicional de cera extranjera	27	90
Idem de licores extranjeros	339	97
Idem de cacao extranjero	394	71
Idem de papel idem	403	76
Idem de fierro idem	53	20
Derecho fijo	3,656	65⅛
Viento	1,541	99⅛
Derecho de consumo	1,148	21
Idem de tiraduría nacional	1	03
Igualas	301	99
13 p§ efectos nacionales	721	20¼
Multas	2	79
Contribucion federal	3,483	29
Municipio de la capital	318	10
	16,578	77⅝

CRÉDITO.

Sueldos de empleados		2,177	28
Gastos menores		140	38½
Municipio de la capital		318	10
Tesorería general del Estado, en numerario	$ 10,459 72½		
Idem papel y recibos de contribucion federal	3,483 29	13,943	01½
Igual		16,578	77⅝

Oaxaca de Juarez, Enero 31 de 1873.—*Manuel S. Posada.—J. Figueroa.*—Vº Bº, *Marquez.*

RECAUDACION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DEL ESTADO DE OAXACA.

MES DE ENERO DE 1873.

Corte de caja de segunda operacion.

DEBE.

Recaudacion de Etla	$ 78	12¾
Idem de Tlacolula	103	31½
Idem de Ocotlan	199	50½
Idem de Zimatlan	43	56¼
Idem de Miahuatlan	31	15½
Idem de Nochixtlan	100	00
Idem de Jamiltepec	240	21⅞
Idem de Tlaxiaco	307	22¾
Idem de Huajuapam	404	48½
Idem de Silacayoapam	126	06½
Idem de Juxtlahuaca	140	15⅛
Idem de Tuxtepec	29	65
Idem de Tehuantepec	32	39¼
Idem de Juchitan	200	00
Idem de Tlalixtac	16	08⅜
Seis al millar corriente sobre fincas rústicas y urbanas	1,682	80½
Ocho al millar corriente sobre capitales flotantes, morales, etc	177	58½
Ocho al millar rezagos	317	75½
Uno al millar idem	142	98
Tres al millar idem	23	21½
Cuatro al millar idem	43	27½
Multas	54	63½
Contribucion federal:		
Papel recaudado de los causantes	550 00	
Recibos de oficinas subalternas	247 44	801 46½
Papel comprado por la oficina	4 00	
En dinero	02½	
Depósitos	349	18½
	$5,644	83½

	HABER.	
Sueldos de empleados	$ 213	57
Gastos menores	31	51½
Remisiones á la tesorería general del Estado	5,399	75⅝
	$5,644	83⅞

Oaxaca, á 31 de Enero de 1873.—*Juan Santaella.*—Vº Bº, *Marquez.*

ADMINISTRACION DEL HOSPITAL GENERAL.

Corte de caja de segunda operacion del mes de Enero de 1873.

	DEBE.	
Existencia	$ 2	19¼
Tesorería general del Estado	1,697	73
Estancias civiles	7	75
Idem militares	225	75
Suma	$ 1,933	42¼

	HABER.	
Sueldos de empleados	$ 778	13
Diario de sirvientes	302	62
Alimentos	550	15
Botica	104	06
Gastos extraordinarios	141	70
Obra material	20	26
Gastos menores	1	99
Alumbrado	33	00
Existencia	1	51¼
Suma	$ 1,933	42¼

Oaxaca de Juarez, Febrero 1º de 1873.—*José María Ortiz.*—Vº Bº, *Calderon.*—Vº Bº, *Marquez.*

REGISTRO DE GRANAS DEL ESTADO DE OAXACA.

Corte de caja de segunda operacion.

	DEBE.	
Existencia del mes anterior	$ 200	25½
Derechos de registro	123	87½
Contribucion federal	30	75
Suma	$ 354	88

	HABER.	
Sueldos de empleados	$ 158	32¾
Gastos menores	19	75
Renta de casa	41	66½
Contribucion federal	30	75
Existencia para Febrero	104	38¾
Suma	$ 354	88

Oaxaca, Enero 31 de 1873.—*Juan Rey.*—Vº Bº, *Zorrilla.*—Vº Bº, *Marquez.*

Son copias que certifico. Oaxaca de Juarez, Febrero 10 de 1873.—*Carvajal*, oficial mayor.

REMITIDO.

Juquila, Febrero 2 de 1873.—Sr. redactor del *Regenerador.*—Oaxaca.—Muy señor nuestro:—Sírvase vd., como se lo suplicamos, dar lugar en las columnas de su apreciable periódico al siguiente parrafito, por cuyo motivo le viviremos agradecidos. —Por varios vecinos de Juquila, *J. A. Mendoza.*

Desgraciadamente hasta hoy llegó á nuestras manos el número 4 del periódico la *Linterna* que se publica en esa ciudad, y en él hemos visto un párrafo con el rubro de "Juquila" que dice, que el jefe y el juez tuvieron el capricho de andar algunas leguas á pié, solo porque les sonaron muy recio un petate que parecia tambor de pronunciados. Cualquiera cree, por el sentido de este párrafo, que las autoridades corrieron. Que entiendan los redactores de la *Linterna*, que el jefe y el juez fueron á buscar al enemigo, que segun los partes respectivos se aseguró que despues de haber sorprendido á la guarnicion de Jamiltepec, en la madrugada del 5 de Diciembre próximo pasado, se marchaban á esta cabecera, y por este motivo fueron á Panistlahuaca, distante de este lugar cinco leguas y caminó para aquel distrito. En este pueblo permanecieron unas cuantas horas, y cuando tuvieron noticias de que no venian, porque eran petates, inmediatamente regresaron á la cabecera; pero que estos impresionaron de tal manera á los redactores del periódico la *Linterna*, que aseguraron que se habian pronunciado cuatro distritos: Jamiltepec, Juquila, Miahuatlan y Pochutla, cuando ni la feria de este lugar se descompuso, porque todos los que vinieron á ella descansaron en el celo de las primeras autoridades; y suplicamos á los expresados redactores que ocurran al núm. 99 del *Regenerador*, en donde encontrarán un parte oficial de la jefatura política de este distrito con fecha 8 de Diciembre, último dia de la fiesta.

GACETILLA.

Tepic.—Los siguientes mensajes son tomados del *Diario Oficial.*

"Remitido de Mazatlan el 1º de Febrero y recibido en México el 3 á las doce del dia.

"Ciudadano ministro de la guerra: En el combate del *Rosario* nuestras fuerzas tuvieron 44 de tropa muertos, un jefe, dos oficiales, diez y seis de tropa heridos y cuarenta y seis dispersos. El enemigo, un jefe y 71 de tropa muertos: casi toda su fuerza dispersa en el monte: se le tomaron 7 prisioneros, 59 armas de varios calibres, 4,630 tiros y algunos caballos.—*J. Ceballos.*"

"Remitido de Guadalajara el 3 de Febrero.—Recibido en México el mismo dia, á las seis de la tarde.

"Ciudadano ministro: Asegúrase que mil hombres de Lozada permanecen en la Magdalena, siete leguas adelante de Tequila: otra parte en la Barranca: el resto retrocede á Tepic en distintas direcciones: llevan seiscientos hombres heridos: en en la Mohonera han enterrado trescientos cincuenta muertos de Lozada.—*P. Magallanes.*"

La abolicion de la esclavitud.—Hé aquí la parte resolutiva del proyecto de ley presentado á las cortes españolas por el gabinete Ruiz Zorrilla, para la abolicion de la esclavitud en Puerto-Rico:

"Artículo 1º Queda totalmente abolida y para siempre la esclavitud en la provincia de Puerto-Rico. Los esclavos serán libres de hecho al finalizar los cuatro meses siguientes al de la publicacion de esta ley en la *Gaceta Oficial* de dicha provincia.

"Art. 2º Los dueños de los esclavos emancipados serán indemnizados de su valor en el término expresado en el artículo precedente, conforme á las disposiciones de la presente ley.

"Art. 3º El impuesto de la indemnizacion á que se refiere el artículo anterior, se fijará por el gobierno á propuesta de una comision compuesta del gobernador superior civil de Puerto-Rico, presidente; del jefe económico de la provincia, del fiscal de la audiencia, de los tres individuos nombrados por la diputacion provincial y otros tres designados por los cinco propietarios poseedores en la isla de mayor número de esclavos.

"Los acuerdos de esta comision se adoptarán por mayoría de sus individuos.

"Art. 4º De la cantidad que se fije para la indemnizacion, se entregará el 80 por ciento á los dueños de los esclavos emancipados, mitad por cuenta del Estado y otra mitad por la provincia de Puerto-Rico, quedando á cargo de los dueños el 20 por cierto restante.

"Art. 5º El gobierno queda autorizado para arbitrar los recursos necesarios, y adoptar cuantas disposiciones estime conducentes para el exacto cumplimiento de esta ley en el término fijado en los artículos 1º y 2º

"Madrid, 23 de Diciembre de 1872.—El ministro de Ultramar.—*Tomás María Mosquera.*"

Segun el preámbulo del expresado proyecto de ley, actualmente hay en la isla de Puerto-Rico 31,000 negros en esclavitud, de los cuales quizá ménos de 8,000 son los únicos dedicados á las faenas del campo.

(El Diario Oficial.)

Vainilla.—Este artículo de comercio ha subido de precio en Burdeos, de donde hay numerosos pedidos.

En aquel mercado no quedaba existencia por vender y se cree que los primeros cargamentos que llegaron obtendrian precios muy altos.

—Aviso á los cosecheros del Estado.

Enrique Valle.—Este apreciable jóven, amigo nuestro, ha recibido el título de ingeniero topógrafo.

Le felicitamos sinceramente, deseándole toda clase de prosperidades en su nueva carrera.

—Unimos con gusto nuestras felicitaciones á las del *Monitor*, porque el jóven Valle, hijo de nuestro apreciable amigo y paisano D. Guillermo Valle, nos es simpático como una esperanza de México por su ilustracion y virtudes. Reciba su familia nuestros cordiales plácemes. (*El Monitor.*)

EDITORIAL.

ELECCIONES.

Con arreglo á la ley se celebraron las primarias para presidente y dos magistrados de la Suprema Corte de justicia, el Domingo 9 del corriente. En ellas hubo la mayor libertad: los ciudadanos de los diversos colores políticos se disputaron el éxito del sufragio, y aunque no tememos del final triunfo de nuestras candidaturas, nos complacemos en consignar el desusado entusiasmo del espíritu público, y decimos desusado, porque hace algunos años que ese espíritu público, tan recomendado en las democracias, estaba como encadenado á la voluntad de los sátrapas que gobernaron al Estado por seis años.

El partido porfirista está empeñado por galvanizar el cadáver político de su héroe; pero á pesar de todos sus esfuerzos no lograron hacer olvidar la funesta rebelion que eclipsó sus glorias militares y lo hizo descender al fango de los motineros. El Estado, sobre todo, que aun resiente los terribles males que le causó la ambicion desmedida del signatario del famoso plan de la Noria, no depositará en las urnas electorales el nombre de Porfirio Diaz; y no es que ese nombre le sea antipático, sino porque comprende que es necesario que el que lo llevó otras veces sin mancha borre la que le echó, con la expiacion de algun tiempo de retraimiento en la oscuridad de la vida privada, castigo muy pequeño en verdad para quien regó el suelo mexicano con la sangre de sus hijos, y dió el funesto ejemplo de desmoralizacion, imponiendo su voluntad á la Nacion, pisoteando su ley fundamental, y siendo general del ejército de la República, excitó á ese mismo ejército á la desercion de sus honrosas filas, llamándolo al terreno fangoso de la inmoralidad y de la rebelion.

Seria el mayor de los escándalos, entre los muchos que hemos dado, colocar al hombre proscrito por la opinion pública y la ley, en la presidencia del supremo tribunal de la República. Las naciones extranjeras que elevaron el nombre de México tan alto por su justicia de Querétaro, formarian de ella la mas triste opinion si, ademas de mostrarse misericordioso perdonando el crímen político por medio de una franca y generosa amnistía, elevara al segundo puesto de la República al soldado que la llenó de sangre y de luto por un año, arrancándolo, por decirlo así, del centro del ejército rebelde para sentarlo en el sillon presidencial de la Suprema Corte.

Tal vez la generosidad del actual presidente de la República haya motivado el escándalo de Tepic, y ese escándalo no es mas que la continuacion del de la Noria, porque en lo sustancial los dos planes parecen fundidos en el mismo molde, y seria la mayor aberracion que pudiera cometer el pueblo si eligiera como guardian de nuestras leyes á quien debemos suponer íntimamente ligado en ideas revolucionarias con Lozada. Seria constituirlo en juez y parte de la monstruosa asonada que turba últimamente la paz que conquistó con su colosal energía el Sr. Juarez, haciendo morder el polvo á la rebelion, que tuvo la inconcebible audacia de desconocer sus títulos y subvertir la ley.

Los partidarios del Sr. Diaz, con pocas excepciones, invocan su nombre como una tabla en el naufragio: para ellos la paz de la Nacion es la mas terrible tormenta que pueda amenazarlos, porque los condena á vivir de su trabajo y á estar sujetos á las leyes; dos yugos que ellos no pueden sufrir, porque el primero les impone una ocupacion honesta, y el otro una sujecion á que no están acostumbrados, y sin embargo, hay entre ellos ciudadanos que pudieran con un pequeño esfuerzo de voluntad, honrar nuestros talleres y nuestro foro. Nuevos desengaños los obligarán al fin á abandonar el terreno de las revueltas y á preferir la existencia pacífica y laboriosa del hombre honrado. Entónces, rehabilitados en la opinion pública, el sufragio popular los llevará á los mas culminantes puestos del Estado, que no profanarán con la inmoralidad y la rebelion. Entretanto, todos sus esfuerzos se estrellarán en la inquebrantable roca de la opinion pública, que ve en sus frentes el estigma que grabó en ellas los sucesos de funesta memoria de Noviembre de 1871.

El jurisconsulto eminente, el incorruptible magistrado, el ilustre patriota que ocupa el primer lugar de nuestras candidaturas ha conservado su nombre sin mancilla, su reputacion sin mancha, y alta la frente se presenta ante la Nacion revestido con la pureza republicana, con todos sus derechos incólumes, sin que jamas una amnistía lo haya hecho doblar la frente ante sus conciudadanos, ni su conciencia le argulla de una rebelion. Tal es el

C. JOSÉ MARÍA IGLESIAS.

AVISO.

SE VENDE

La acreditada casa de comercio, sita en Tlacolula, que fué del finado Morales. Informarán sobre precio y condiciones las señoras Palacios en aquella villa, y en esta ciudad el que suscribe.—*Juan N. Ezeta.*

Redactor responsable,
Bernardino Carvajal.

IMPRENTA DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO.